



FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO
Cra 12 Bis No. 9-09 Tel. 3336152. Pereira
NIT.800.237.753-8

Pereira, 09 de Mayo de 2017

Señores
SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL
Alcaldía de Pereira
Ciudad

Cordial Saludo

Por medio de la presente hacemos entrega de la copia de la Resolución No. 00525 de 08 de mayo de 2017, donde se hace la aclaración de la dirección correcta de la Fundación.

Atentamente,



CENAIIDA LOPEZ SALAZAR
Coordinadora

 <p>Risaralda vida y comprensión</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p> <p>RESOLUCIÓN</p> <p>00525-0 R MAY 2017</p> <p>Código: 00525-0 R MAY 2017 Versión: 00-5</p>
---	---

**POR LA CUAL ACLARA LA RESOLUCIÓN NO 1045 DEL 05 DE AGOSTO DE 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA
FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO**

LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales en especial las conferidas por la Ley 115/94 artículo 151 literales a) b) e), el Decreto Nacional No 525 de 1990, decreto 003 de 2009 y decreto 001 de Enero de 2016 y

CONSIDERANDO

LA FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO (INPE) cuenta con Licencia de Funcionamiento Resolución No 0854 del 26 de julio de 1994, otorgada por la Secretaría de Educación del Departamento de Risaralda.

Mediante Resolución No 1045 de fecha 05 de agosto de 2016 la Secretaría de Educación Departamental **POR LA CUAL SE RECONOCE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO** en su artículo primero a literal reza:

*"ARTICULO PRIMERO: Reconocer a la Señora **GLORIA INES GARZÓN OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No 25.158.948 expedida en Santa Rosa de Cabal, como Representante Legal y Director de la Fundación Instituto Pedagógico Especializado (INPE) con domicilio en la Carrera 12 No 9-99, teléfono 3336152 del municipio de Pereira por los motivos expuestos en la parte considerativa."*

La señora CENAIDA LOPEZ SALAZAR, coordinadora de **LA FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO (INPE)**, mediante oficio No 10960-R de fecha 02 de abril de 2017, solicita la corrección de la dirección establecida en el artículo primero de la Resolución No 1045 de fecha 05 de agosto de 2016, debido a que la misma no corresponde a dirección real.

Una vez hecho el estudio minucioso a la solicitud presentada por la coordinadora, se pudo claramente observar que por error de digitación dentro del artículo primero de la Resolución No 1045 de fecha 05 de agosto de 2016, quedo mal la dirección de la **FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO (INPE)**, Carrera 12 No 9-99, cuando la dirección correcta y real es carrera 12Bis No 9-09 Barrio los Rosales Pereira.

La ley 1437 de 2017 en su artículo 45 establece:

 <p>Risaralda</p>	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACIÓN</p> <p>RESOLUCIÓN</p>
<p>Código:</p>	<p>Versión: 00525-08 MAY 2017</p>

**POR LA CUAL ACLARA LA RESOLUCIÓN NO 1045 DEL 05 DE AGOSTO DE 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA
FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO**

(...)

Artículo 45. Corrección de errores formales. *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda...."*

Teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario llevar a cabo la aclaración del artículo primero de la Resolución No 1045 de fecha 05 de agosto de 2016, en lo concerniente única y exclusivamente en lo corresponde a la dirección de la **FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO (INPE)**.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el Artículo Primero de la Resolución No 1045 de fecha 05 de agosto de 2016 el cual queda así:

(.....)

ARTÍCULO PRIMERO: *Reconocer a la Señora **GLORIA INES GARZÓN OSORIO**, identificada con cédula de ciudadanía No 25.158.948 expedida en Santa Rosa de Cabal, como Representante Legal y Director de la Fundación Instituto Pedagógico Especializado (INPE) con domicilio en la Carrera 12Bis No 9-09 Barrio los Rosales., teléfono 3336152 del municipio de Pereira por los motivos expuestos en la parte considerativa...."*

Parágrafo: los demás artículos de la Resolución No 1045 de fecha 05 de agosto de 2016 conservan toda su vigencia

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

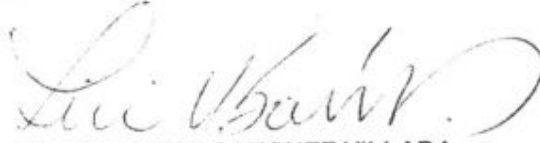
 	<p>DEPARTAMENTO DE RISARALDA SECRETARIA DE EDUCACIÓN</p> <p>RESOLUCIÓN</p>
Código.	Versión: 00525-

**POR LA CUAL ACLARA LA RESOLUCIÓN NO 1045 DEL 05 DE AGOSTO DE 2016
POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA
FUNDACIÓN INSTITUTO PEDAGÓGICO ESPECIALIZADO**

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Pereira, a los

08 MAY 2017



LILIANA MARIA SANCHEZ VILLADA
Secretaria de Educación



MAURICIO ALEJANDRO MONTOYA CADAVID
Director del Servicio Educativo

Proyecto: Rafael Salazar Gartner
Profesional Universitario

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
SECRETARIA DE EDUCACION

La presente fotocopia es auténtica y fiel a su original
que reposa en los archivos de esta oficina.

09 MAY 2017

Pereira,

Clima






Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	09 de mayo de 2017	Número de radicado:	21710
Tipo de documento:	Externas	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	CENaida LOPEZ SALAZAR		
Descripción o asunto:	ENTRGE DE RESOLUCION N°00525/2017	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	2
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

